

**0326-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintiseis de julio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES celebró el día trece de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204070198	MAYNOR CAMPOS CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206180197	INES YOLANDA ALVARADO SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
204060272	MANUEL ANGEL CASTRO BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
205410138	ANDREY MIRANDA ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
206830959	KAROL MARIA CAMPOS CESPEDES	TESORERO SUPLENTE
118190011	ALISON CAMPOS CESPEDES	VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208080954	VICTOR ANDRES BRENES SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204070198	MAYNOR CAMPOS CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205410138	ANDREY MIRANDA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206180197	INES YOLANDA ALVARADO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203410357	EDGAR NUÑEZ CARTIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118190011	ALISON CAMPOS CESPEDES	TERRITORIAL SUPLENTE
206830959	KAROL MARIA CAMPOS CESPEDES	TERRITORIAL SUPLENTE
204060272	MANUEL ANGEL CASTRO BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto, el nombramiento de Alexander Gerardo Rodríguez Cambronero, cédula de identidad 206150969, como Secretario Propietario y Delegado Territorial Suplente, por tener doble militancia con el partido Movimiento Libertario, al encontrarse nombrado en el cargo de Fiscal Suplente en el cantón

de San Carlos de la provincia de Alajuela, acreditado mediante auto 3114-DRPP-2021 de las catorce horas con veintisiete minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno, de igual forma, tampoco es viable la acreditación de los nombramientos de Marisol Céspedes Chacón, cédula de identidad 108020557, como Vocal Propietaria y Delegada Territorial Propietaria y Daniel Antonio Jiménez Céspedes, cédula de identidad 206770125, como Delegado Territorial Suplente, por ostentar doble militancia con el partido precitado, al estar nombrados la señora Céspedes Chacón como Presidenta Propietaria y Delegada Territorial Propietaria y el señor Jiménez Céspedes como Tesorero Suplente y Delegado Adicional Propietario, en el cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela, acreditados así mediante auto 2726-DRPP-2021 de las doce horas con dieciséis minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el seis de agosto de ese mismo año.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las **cartas de renuncia originales de los señores Rodríguez Cambronero, Céspedes Chacón y Jiménez Céspedes a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Según lo expuesto quedan pendientes los puestos de **Secretario Propietario, Vocal Propietario, un Delegado Territorial Propietario y dos Delegados Territoriales Suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Jocelyn Patricia Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

JFG/mch/orva

C.: C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 02251-2024